

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en el Centro de Atención al Drogodependiente y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Cruz Roja de Melilla, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Centro de Atención al Drogodependiente.

e.- Desarrollar las actividades, servicios y programas concertados con la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública de conformidad con las directrices indicadas por la misma.

Dentro de las actividades a desarrollar, se señalan expresamente las siguientes:

Acogida, información y orientación de drogodependientes y familiares interesados en iniciar un tratamiento.

Evaluación médica, psicológica, social y toxicológica.

Orientación, implicación y abordaje psicológico de los familiares para que intervengan en el tratamiento.

Realización de programas de tratamiento en régimen ambulatorio de desintoxicación y / o deshabituación.

Educación para la salud de los usuarios que acceden al centro.

Seguimiento psicológico y social.

Información, asesoramiento y apoyo psicológico de pacientes afectados por el Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida (VIH).

Derivación de casos a recursos de tercer nivel: unidades de desintoxicación hospitalaria, comunidades terapéuticas, previa valoración técnica.

Comunicación con los profesionales de Atención Primaria, de la Unidad de Salud Mental y de otros recursos de Atención al Drogodependientes de la Ciudad.

Participación en el PIJ

Realizar visitas domiciliarias necesarias a los domicilios de los usuarios de los programas

Elaboración y aportación a la Comisión de Acreditación, Evaluación y Control de Centros o Servicios, de los estadillos del Protocolo de inclusión en tratamientos con carácter mensual, y trimestralmente la hoja resumen de incidencias conforme con el Art. 10 de la Ordenanza por la que se regula los tratamientos con opiáceos a personas dependientes de los mismos en la Ciudad de Melilla (BOME. Extraordinario 12, 11/07/97)

Y cuantas otras, se lleguen a realizar por acuerdo expreso entre ambas partes.

f.- Cruz Roja Española, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, se compromete a mantener en funcionamiento el servicio que presta el Centro de Atención al Drogodependientes, durante la vigencia del presente Convenio, ampliando el horario del CAD a jornada completa conforme al calendario laboral de la Ciudad.

g.- La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de:

-Gastos de personal. **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (267.376,35 €)**, comprensivos de los meses de enero a diciembre de 2026 de la totalidad del personal descrito anteriormente por totalidad del tiempo contratado.

En caso de no poder justificar los gastos correspondientes a personal de acuerdo con lo anteriormente reseñado, estas cantidades se retraerán de pagos posteriores, o en el caso de ser percibidas será convenientemente devueltas.

-Gastos de mantenimiento, material, actividad, equipamiento, teléfono (100%), administración, gestión y comisiones de cuentas bancarias que estén directamente derivados de la propia ejecución de los programas e indispensables para la adecuada preparación o ejecución de las actividades de los mismos. **SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (66.420€)**. Deberán justificarse mediante facturas normalizadas.

CUARTA.- Plazo y Forma de Pago.-

Firmado el presente Convenio por las partes, la Ciudad de Melilla procederá a transferir a la Entidad Cruz Roja Española, con CIF núm. Q- 2866001-G, el importe correspondiente a la justificación previa del gasto realizado por la entidad subvencionada.

QUINTA.- Justificación.- La acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los que ha sido concedida a través del presente convenio, se ha de realizar mediante la presentación de la siguiente documentación:

La Justificación técnica. Antes del 31/01/2027. incluirá un informe pormenorizado de las actividades realizadas, detallando el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos y el impacto social de los mismos.